

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 31 de mayo de 2021.-

**DECRETO ALC. N° 2.138.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículo 2°, “*Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.*”; y, Artículos 3°, que establece “*Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan*”, literal D) que estipula “**CABARÉS O PEÑA FOLCLÓRICAS**” letra a) “*Cabarés, con espectáculos Artísticos y expendio de bebidas alcohólicas*”; DL N° 3.063, Artículos 30 que establece lo siguiente “*Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo. El adquirente pagará por concepto de patente por el período semestral que esté corriendo una contribución de monto igual a la que está girada o corresponda girar por el negocio transferido, rigiendo las normas generales respecto de los períodos siguientes*”; y Artículo 33 que estipula “*Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley N° 19.925, sin perjuicio de quedar afectos a la contribución del artículo 24.- de la presente ley.*”; Decreto Alcaldicio N° 75/2005 de 04 de Febrero de 2005, que aprueba la **Ordenanza N° 05 de Alcoholes**, para la Comuna de Alto Hospicio; **Acuerdo N° 86**, tomado en la 15<sup>a</sup> Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de mayo de 2021, con el voto en contra del Concejal don Alejandro Millán Carreño, las abstenciones de los Concejales don René Cáceres Araya y don Orlando Garay Castro, y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes a la sesión, se aprobó el cambio de domicilio de la Patente de Alcohol tipo “*Cabarés, con espectáculos artísticos y expendio de bebidas alcohólicas, del contribuyente Inversiones e Inmobiliaria Meva Spa.*”; Memorando N° 146, de fecha 31 de mayo de 2021, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita otorgamiento de patente de Alcohol, Rol 400.278, literal D, letra a), a nombre de **Inversiones e Inmobiliaria Meva Spa**.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el **otorgamiento de Patente de Alcohol**, a la persona que se indica, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos correspondientes:

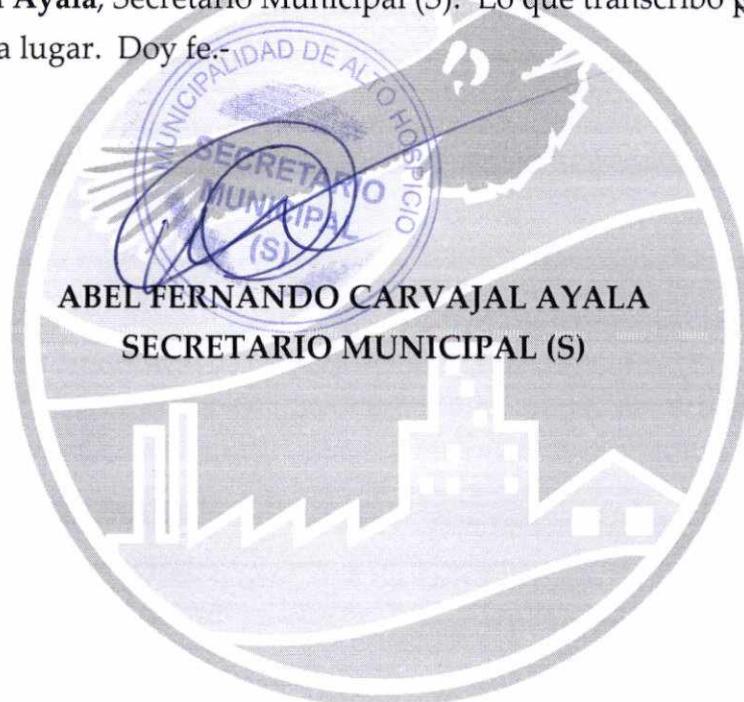
Nombre	:	Inversiones e Inmobiliaria Meva Spa.
RUT Contribuyente	:	76.326.565-k
Giro	:	<b>Cabarés, con Espectáculos Artísticos y Expendio de Bebidas Alcohólica</b>
Clase	:	“literal D, letra a”
Rol	:	400.278
Dirección Comercial	:	-

2.- El contribuyente está sometido a cumplir, con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

3.- Cabe destacar que toda la documentación original que dio origen a la creación de la patente de alcohol ya individualizadas anteriormente, del contribuyente, mediante el cual cumplió con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones, se encuentra en custodia del Departamento de Rentas Municipales.

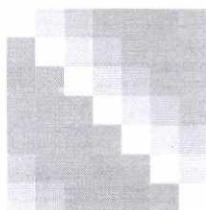
**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



✓  
VD/aca  
Distribución:  
Dir. Control  
Sec. Municipal  
Dpto. Rentas  
Insp. y Fiscalización

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*